

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

912 *Resolución de 9 de enero de 2019, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU); en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en lo sucesivo Real Decreto 1313/2007); y a tenor de lo establecido en el artículo 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUCM) y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017 (en adelante RCA-UCM),

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno de la UCM de 18 de diciembre de 2018, convocar a concurso las trece plazas de turno libre que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la LOU, en el Real Decreto 1313/2007 y en la RCA-UCM; por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a estos concursos es preciso reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera:

2.1 Requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre

que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y la dependencia.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2 Requisitos específicos

a) Podrán presentarse quienes hayan obtenido la acreditación para el cuerpo docente universitario de que se trate de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

c) De acuerdo con el párrafo primero del artículo 62.2 de la LOU podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, respectivamente.

No podrán participar quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II (disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>), junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.

El correo electrónico aportado en la solicitud se podrá utilizar a efectos de comunicación con los interesados.

3.2 Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANKIA, en la cuenta número ES9420385837906000614282, indicando el número de concurso e incluyendo el texto «Universidad Complutense. Derechos de examen».

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador (Av. Séneca, 2, 28040 Madrid) y en la dirección de internet: <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.2 Listas definitivas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

5. Comisiones

La composición de las comisiones es la que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, los currículos de los miembros se encuentran publicados en la página web de la UCM (<https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>).

En lo relativo a las sustituciones, constitución y funcionamiento de las mismas se estará a lo previsto en los artículos 6 y 7 de la RCA-UCM.

Las Comisiones deberán constituirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE y después de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de cada comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, dictará resolución convocando a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando día, hora y lugar, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días hábiles.

En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará público, antes del acto de presentación de los candidatos, el baremo para la valoración del currículum vitae según los criterios indicados en el Anexo IV, especificando la puntuación máxima que se puede obtener en cada uno de los criterios generales detallados en dicho Anexo, dentro de los límites estipulados en el mismo, y su desglose en cada uno de los apartados incluidos en cada criterio general.

El baremo acordado por la Comisión se publicará en el tablón de anuncios del lugar donde se vaya a realizar el acto de presentación.

6. Acto de presentación

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación.

El acto de presentación tendrá lugar, salvo casos justificados apreciados por el Vicerrector con competencias en la materia, el mismo día que se constituya la Comisión, una vez publicados los criterios de evaluación, en el Centro donde tenga su sede el Departamento.

En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación por sextuplicado:

a) Currículum vitae. Deberá incluir, al menos, el historial académico, el historial docente, y el historial investigador del candidato (los méritos alegados habrán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).

b) Proyecto docente. Versará sobre las actividades docentes a desarrollar especificadas en la convocatoria. En otro caso, estará relacionado con las materias asignadas al departamento. Se desarrollará, de forma resumida (extensión recomendada: 50 páginas) señalando claramente los objetivos a conseguir en ella, la organización temporal, los hitos fundamentales así como la metodología docente y bibliografía recomendada comentada.

c) Proyecto investigador. En el caso de que la convocatoria incluya actividades investigadoras a desarrollar, el proyecto investigador versará sobre éstas últimas. En otro caso, el proyecto investigador estará relacionado con las líneas relacionadas con el área de conocimiento a la que está adscrita la plaza.

Junto con esta documentación, los candidatos presentarán un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el currículum vitae.

Los candidatos que no presenten la documentación estipulada decaerán en su derecho de participar en el proceso de selección.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos en la prueba a la que se hace referencia en el apartado 2 de la base 7 y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la misma, circunstancia que se hará pública por la Comisión. Asimismo, se fijará el lugar y el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

A continuación del acto de presentación, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del lugar donde se haya convocado y celebrado, una resolución que indique la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba, el orden de actuación de los candidatos en la misma, así como el lugar y el plazo para examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del acto de presentación. No obstante, en el supuesto de aquellos concursos en los que concurra un único candidato al acto de presentación, este último podrá acordar con la Comisión la celebración de la prueba a continuación del citado acto.

7. Desarrollo y resolución del concurso

7.1 Valoración del currículum vitae.

La Comisión hará una valoración del currículum vitae de cada candidato según el baremo fijado en el acto de constitución, al que se ha hecho referencia en la base quinta de la presente convocatoria.

7.2 Valoración de la Prueba.

El concurso de acceso constará de una única prueba que será pública y se desarrollará en el Centro donde tenga su sede el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza.

Dicha prueba consistirá en la exposición oral de un tema del área de conocimiento de adscripción de la plaza, durante un tiempo máximo de 60 minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con cada candidato por un tiempo máximo de 120 minutos sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, así como sobre el proyecto docente e investigador.

Finalizadas las pruebas, la Comisión, de forma colectiva, o individualmente cada miembro de la Comisión, elaborará un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios especificados en el Anexo V, consignando su puntuación numérica de 0 a 10 en la sesión pública. En el segundo supuesto, la valoración final de la sesión pública se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión.

7.3 Valoración global de los candidatos

La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum *vitae* y de la puntuación de la sesión pública, asignando un peso del 60% al currículum *vitae* y un peso del 40% a la sesión pública.

En el supuesto de que al proceder a la ordenación de los concursantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la valoración del currículum *vitae*. Si aun así persistiera el empate, dirimirá el Presidente.

7.4 Publicación de resultados

Una vez terminado el concurso, junto con la propuesta de provisión, la Comisión publicará los resultados de la evaluación de cada candidato con la puntuación numérica correspondiente, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, especificando la puntuación obtenida en cada uno de los criterios generales detallados en el Anexo IV y en la prueba, así como su valoración global.

8. Propuesta de provisión

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento que vendrá determinado por la valoración global obtenida por cada candidato, y sin que pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. La Comisión Juzgadora publicará la propuesta de provisión junto con los resultados de la evaluación de cada candidato en lo relativo a lo indicado en la base 7.4, en el tablón de anuncios del lugar en el que se haya celebrado la prueba y, a efectos meramente informativos, en la página web: <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

En ningún caso, la Comisión podrá elevar propuesta de provisión a favor de aquellos concursantes que no obtengan un mínimo de 50 puntos.

El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión, debidamente motivada, de no provisión de la plaza convocada.

Finalizada la actuación de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual, una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del lugar en el que se haya celebrado la prueba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión regulada en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007 y en el artículo 93 de los EUCM.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el art 16.4 de la LPACAP, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Doctor y, en su caso, fotocopia compulsada del Certificado de Acreditación.
- c) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. En el caso de ser nacional de otro Estado, también tendrá que aportar declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados c y d, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, excepto quienes sean funcionarios de la Universidad Complutense.

10. Nombramientos

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el «BOE» y en el «BOCM», y comunicado al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «BOE», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Madrid, 9 de enero de 2019.–El Rector, P.D. (Resolución de 15 de junio de 2015), la Vicerrectora de Política Académica y Profesorado, Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

1. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Antropología Social». Departamento: Antropología Social y Psicología Social. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Actividades docentes a desarrollar: «Antropología de la Salud y la Enfermedad. Antropología y Salud Pública». Perfil investigador: «Antropología Médica». N.º de concurso: 19002.
2. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Derecho Administrativo». Departamento: Derecho Administrativo. Facultad de Derecho. Actividades docentes a desarrollar: «Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza». N.º de concurso: 19003.
3. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Derecho Civil». Departamento: Derecho Civil. Facultad de Derecho. Actividades docentes a desarrollar: «Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza». Perfil investigador: «Derecho Civil: Derecho de obligaciones y contratos, europeo y español». N.º de concurso: 19004.
4. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Derecho Civil». Departamento: Derecho Civil. Facultad de Derecho. Actividades docentes a desarrollar: «Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza». Perfil investigador: «Derecho Civil: Derecho patrimonial. Sucesiones». N.º de concurso: 19005.
5. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Derecho Civil». Departamento: Derecho Civil. Facultad de Derecho. Actividades docentes a desarrollar: «Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza». Perfil investigador: «Derecho Civil: Derechos reales: Propiedad y Propiedades». N.º de concurso: 19006.
6. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Derecho Eclesiástico de Estado». Departamento: Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho. Facultad de Derecho. Actividades docentes a desarrollar: «Derecho Eclesiástico del Estado. Derecho Matrimonial Canónico y Comparado». Perfil investigador: «Derecho matrimonial, Derecho Eclesiástico del Estado y pluralismo jurídico, desde la perspectiva comparada e internacional». N.º de concurso: 19007.
7. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». Departamento: Relaciones Internacionales e Historia Global. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Actividades docentes a desarrollar: «Organizaciones Internacionales; Fuerzas Religiosas; Relaciones Exteriores de España». Perfil investigador: «Relaciones Internacionales en Magreb y Oriente Medio». N.º de concurso: 19008.
8. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Departamento: Economía Financiera y Actuarial y Estadística. Facultad de Comercio y Turismo. Actividades docentes a desarrollar: «Análisis de Datos Cualitativos». Perfil investigador: «Estadística Asintótica Basada en Distancias: Eficiencia y Robustez». N.º de concurso: 19009.
9. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Filosofía». Departamento: Lógica y Filosofía Teórica. Facultad de Filosofía. Actividades docentes a desarrollar: «Antropología Filosófica». Perfil investigador: «Fenomenología (Husserl) y análisis gramatical (Wittgenstein)». N.º de concurso: 19010.
10. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Historia del Arte». Departamento: Historia del Arte. Facultad de Geografía e Historia. Actividades docentes a desarrollar: «Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza». Perfil investigador: «Arte de la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)». N.º de concurso: 19011.
11. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos». Departamento: Historia,

Teorías y Geografía Políticas. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Actividades docentes a desarrollar: «Historia Política y Social del Mundo Contemporáneo». Perfil investigador: «Procesos de democratización comparados, partidos y elecciones de la España de la Segunda República». N.º de concurso: 19012.

12. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Psicología Social». Departamento: Antropología Social y Psicología Social. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Actividades docentes a desarrollar: «Psicología social del conflicto y de la negociación». Perfil investigador: «Psicología social de las emociones y regulación volitiva de emociones». N.º de concurso: 19013.

13. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Psicología Social». Departamento: Antropología Social y Psicología Social. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Actividades docentes a desarrollar: «Psicología Social del Conflicto y la Negociación; Comportamiento organizativo». Perfil investigador: «Comportamiento organizativo; Conducta prosocial; Participación social». N.º de concurso: 19014.



ANEXO II

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo Docente:			
Área de conocimiento:			
Departamento:		Centro:	
Fecha de Resolución de convocatoria:		BOE:	
Nº de Concurso:			
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
DNI/ Pasaporte	Nacionalidad		
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio		Teléfono	Correo electrónico
Municipio	Provincia	Código Postal	
En caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº Registro Personal
Situación: <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad • Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 • Justificante acreditativo del pago de los Derechos de Examen • Otros documentos: <ul style="list-style-type: none"> ○ ○ 			

El abajo firmante, Don/Doña

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la/s plaza/s de _____ en el
área de conocimiento de _____

DECLARA: Que son auténticas las copias de los documentos adjuntos, que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a _____

Firmado: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Personal Docente		
Responsable: Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado +info...	Finalidad: Gestión integral de RRHH del personal docente e investigador (PDI) +info...	Legitimación: Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público +info...
Destinatarios: Se prevén cesiones +info...	Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos ver información adicional +info...	Información adicional en: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-02-14-info.Adic.PDI.pdf

ANEXO III

Composición de las comisiones

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad (TU)

1. Número de concurso: 19002.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidenta.	Jociles Rubio.	M. ^a Isabel.	CU	UCM.
Suplente.	Sanmartín Arce.	Ricardo.	CU	UCM.
Secretaria.	Otegui Pascual.	Rosario.	TU	UCM.
Suplente.	Betrisey Nadali.	Débora.	TU	UCM.
Vocal.	Martínez Hernández.	Ángel.	CU	Universidad Rovira i Virgili.
Suplente.	Díaz de Rada Brun.	Ángel.	CU	UNED.
Vocal.	Rivas Rivas.	Ana María.	TU	UCM.
Suplente.	Lisón Arcal.	José C.	TU	UCM.
Vocal.	Santamarina Campos.	Beatriz.	TU	Universidad de Valencia.
Suplente.	Giménez Romero.	Carlos.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.

2. Número de Concurso: 19003.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Alonso García.	Ricardo.	CU	UCM.
Suplente.	Fernández Farreres.	Germán.	CU	UCM.
Secretaria.	Carlón Ruiz.	Matilde.	TU	UCM.
Suplente.	González Botija.	Fernando.	TU	UCM.
Vocal.	Cano Campos.	Tomás.	CU	UCM.
Suplente.	Caballero Sánchez.	Rafael.	TU	UCM.
Vocal.	Chinchilla Marín.	Carmen.	CU	Universidad de Alcalá.
Suplente.	Del Saz Cordero.	Silvia.	CU	UNED.
Vocal.	Gómez-Ferrer Rincón.	Rafael.	TU	UNED.
Suplente.	Plaza Martín.	Carmen.	TU	Universidad de Castilla-La Mancha.

3. Número de concurso: 19004.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Yzquierdo Toslada.	Mariano.	CU	UCM.
Suplente.	Hernández Ibáñez.	Carmen.	CU	UCM.
Secretario.	Serrano Gómez.	Eduardo.	TU	UCM.
Suplente.	Hernández Díaz-Ambrona.	M. ^a Dolores.	TU	UCM.
Vocal.	De Amunátegui Rodríguez.	Cristina.	CU	UCM.
Suplente.	Cámara Lapuente.	Sergio.	CU	Universidad de La Rioja.
Vocal.	Guilarte Gutiérrez.	Vicente.	CU	Universidad de Valladolid.
Suplente.	Martínez Velencoso.	Luz M.	CU	Universidad de Valencia.
Vocal.	Martínez Martínez.	María.	TU	Universidad de Zaragoza.
Suplente.	Medina Alcoz.	María.	TU	Universidad Rey Juan Carlos.

4. Número de concurso: 19005.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Rogel Vide.	Carlos.	CU	UCM.
Suplente.	De Amunategui Rodríguez.	Cristina.	CU	UCM.
Secretario.	Serrano Gómez.	Eduardo.	TU	UCM.
Suplente.	Peña López.	Fernando.	TU	Universidad de A Coruña.
Vocal.	Hernández Díaz-Ambrona.	M. ^a Dolores.	TU	UCM.
Suplente.	Álvarez Moreno.	María Teresa.	TU	UCM.
Vocal.	Díez García.	Helena.	TU	Universidad de León.
Suplente.	Álvarez Olalla.	M. ^a Pilar.	TU	Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal.	Marín López.	Manuel Jesús.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Suplente.	Guilarte Martín-Calero.	Cristina.	CU	Universidad de Valladolid.

5. Número de concurso: 19006.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Rogel Vide.	Carlos.	CU	UCM.
Suplente.	Yzquierdo Tolsada.	Mariano.	CU	UCM.
Secretario.	Serrano Gómez.	Eduardo.	TU	UCM.
Suplente.	Álvarez Moreno.	María Teresa.	TU	UCM.
Vocal.	De Amunátegui Rodríguez.	Cristina.	CU	UCM.
Suplente.	Hernández Ibañez.	Carmen.	CU	UCM.
Vocal.	Espín Alba.	Israel.	TU	Universidad de Santiago de Compostela.
Suplente.	De Román Pérez.	Raquel Esther.	TU	Universidad de Burgos.
Vocal.	Carrancho Herrero.	María Teresa De Vico.	CU	Universidad de Burgos.
Suplente.	Domínguez Luelmo.	Andrés Augusto.	CU	Universidad de Valladolid.

6. Número de concurso: 19007.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Martínez Torrón.	Javier.	CU	UCM.
Suplente.	Briones Martínez.	Irene.	CU	UCM.
Secretario.	López-Sidro López.	Ángel.	TU	Universidad de Jaén.
Suplente.	Gutiérrez del Moral.	María Jesús.	TU	Universidad de Girona.
Vocal.	Areces Piñol.	Ma. Teresa.	CU	Universidad de Lleida.
Suplente.	Vega Gutiérrez.	Ana María.	CU	Universidad de La Rioja.
Vocal.	Tirapu Martínez.	Daniel.	CU	Universidad de Jaén.
Suplente.	Palomino Lozano.	Rafael.	CU	UCM.
Vocal.	Pérez Madrid.	Francisca.	TU	Universidad de Barcelona.
Suplente.	Moreno Antón.	María.	TU	Universidad Autónoma de Madrid.

7. Número de concurso: 19008.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Aldecoa Luzárraga.	Francisco.	CU	UCM.
Suplente.	Barbé Izuel.	Esther.	CU	Universidad Autónoma de Barcelona.
Secretaria.	González Gómez Del Miño.	Paloma.	TU	UCM.
Suplente.	Sotillo Lorenzo.	José Ángel.	TU	UCM.
Vocal.	Sanahuja Perales.	José Antonio.	CU	UCM.
Suplente.	Calduch Cervera.	Rafael.	CU	UCM.
Vocal.	Feliu Martínez.	Laura.	TU	Universidad Autónoma de Barcelona.
Suplente.	Grasa Hernández.	Rafael.	TU	Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal.	Palomares Lerma.	Gustavo.	TU	UNED.
Suplente.	García Segura.	Catalina.	CU	Universidad Pompeu Fabra.

8. Número de concurso: 19009.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Pardo Llorente.	Leandro.	CU	UCM.
Suplente.	Pardo Llorente.	M. ^a del Carmen.	CU	UCM.
Secretario.	Hernández Estrada.	Adolfo.	TU	UCM.
Suplente.	Rivero Rodríguez.	Carlos.	TU	UCM.
Vocal.	Gil Álvarez.	María Ángeles.	CU	Universidad de Oviedo.
Suplente.	Morales González.	Domingo.	CU	Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal.	Molina Peralta.	Isabel.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Suplente.	Marín Diazaraque.	Juan Miguel.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal.	Lubiano Gómez.	María Asunción.	TU	Universidad de Oviedo.
Suplente.	Miranda Ménendez.	Pedro.	TU	UCM.

9. Número de concurso: 19010.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Rodríguez García.	Ramón.	CU	UCM.
Suplente.	Rovira Madrid.	Rogelio.	CU	UCM.
Secretaria.	Segura Peraita.	Carmen.	TU	UCM.
Suplente.	Parellada Redondo.	Ricardo.	TU	UCM.
Vocal.	García Norro.	Juan José.	TU	UCM.
Suplente.	Rioja Nieto.	Ana.	TU	UCM.
Vocal.	Sanfélix Vidarte.	Vicente.	CU	Universidad de Valencia.
Suplente.	Moreno Márquez.	César.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal.	Rodríguez Suárez.	Luisa Paz.	TU	Universidad de Zaragoza.
Suplente.	López Sáenz.	M. ^a Carmen.	CU	UNED.

10. Número de concurso: 19011.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Martínez de Aguirre Aldaz.	Javier Miguel.	CU	UCM.
Suplente.	Checa Cremades.	Fernando.	CU	UCM.
Secretario.	Ruiz Souza.	Juan Carlos.	TU	UCM.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Suplente.	Azcárate Luxán.	Matilde.	TU	UCM.
Vocal.	Serra Desfilis.	Amadeo.	CU	Universidad de Valencia.
Suplente.	Herráez Ortega.	M. ^a Victoria.	CU	Universidad de León.
Vocal.	Pérez Monzón.	Olga.	TU	UCM.
Suplente.	Rodríguez Peinado.	Laura.	TU	UCM.
Vocal.	Alonso Ruiz.	Begoña.	TU	Universidad de Cantabria.
Suplente.	González Tornel.	Pablo.	TU	Universidad Jaume I de Castellón.

11. Número de concurso: 19012.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidenta.	Cabrera Calvo-Sotelo.	Mercedes.	CU	UCM.
Suplente.	Sánchez-Mejía Rodríguez.	María Luisa.	CU	UCM.
Secretaria.	García Sebastiani.	Marcela.	TU	UCM.
Suplente.	Álvarez Chillida.	Gonzalo.	TU	UCM.
Vocal.	Del Rey Reguillo.	Fernando.	CU	UCM.
Suplente.	Bosch Sánchez.	María Aurora.	CU	Universidad de Valencia.
Vocal.	Álvarez Tardío.	Manuel.	TU	Universidad Rey Juan Carlos.
Suplente.	González de Oleaga.	Marisa.	TU	UNED.
Vocal.	Martorell Linares.	Miguel.	CU	UNED.
Suplente.	Barrio Alonso.	M. ^a Ángeles.	CU	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

12. Número de concurso: 19013.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidenta.	Fernández Villanueva.	María Concepción.	CU	UCM.
Suplente.	Álvaro Estramiana.	José Luis.	CU	UCM.
Secretario.	Revilla Castro.	Juan Carlos.	TU	UCM.
Suplente.	García Dauder.	Silvia.	TU	Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal.	Fernández Dols.	José Miguel.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Suplente.	Peñacoba Puente.	María Cecilia.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal.	Serrano Pascual.	María Amparo.	TU	UCM.
Suplente.	Moreno Martín.	Florentino.	TU	UCM.
Vocal.	Corraliza Rodríguez.	José Antonio.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Suplente.	Domínguez Bilbao.	Roberto.	TU	Universidad Rey Juan Carlos.

13. Número de concurso: 19014.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Gil Rodríguez.	Francisco.	CU	UCM.
Suplente.	Sabucedo Cameselle.	José Manuel.	CU	Universidad de Santiago de Compostela.
Secretario.	Revilla Castro.	Juan Carlos.	TU	UCM.
Suplente.	Serrano Pascual.	María Amparo.	TU	UCM.
Vocal.	Fernández Villanueva.	María Concepción.	CU	UCM.
Suplente.	Álvaro Estramiana.	José Luis.	CU	UCM.

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Vocal.	García Dauder.	Silvia.	TU	Universidad Rey Juan Carlos.
Suplente.	Domínguez Bilbao.	Roberto.	TU	Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal.	Hidalgo Villodres.	M. Carmen.	TU	Universidad de Málaga.
Suplente.	Moreno Jiménez.	M. ^a Del Pilar.	TU	Universidad de Málaga.

ANEXO IV

Criterios de valoración del currículum vitae

1. Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- La trayectoria docente.
- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- Elaboración de material docente original.
- Proyectos de innovación docente.
- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- Otros méritos relacionados con la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).

2. Criterio General: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos, no pudiendo ser inferior a la establecida en el criterio 1.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- Publicaciones científicas, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, al perfil de la plaza objeto de concurso.
- Ponencias y comunicaciones a congresos.
- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de EBT, etc.
- Estancias en centros de investigación de más de un mes.
- Colaboraciones internacionales.
- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).

3. Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 10 y 15 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- Experiencia profesional fuera del ámbito universitario.

– Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios generales debe ser 100.

Un mismo mérito sólo podrá ser evaluado en un único apartado.

Los méritos alegados habrán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

ANEXO V

Criterios de valoración de la prueba

- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.
- La adecuación del proyecto docente dentro del ámbito de conocimiento y acorde a las actividades docentes a desarrollar.
- El interés y relevancia del proyecto investigador acorde a las actividades investigadoras a desarrollar y su integración en el ámbito de conocimiento.